

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: "Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas"

Sres:
PRESENTE

APERTURA DE OFERTAS

DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR
05	04	2024	11:15 hs	Av. Rivadavia 1745 - CABA

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Unidad	Puesta a punto de las calderas de ambas sedes
2	6	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo de las calderas de ambas sedes

SE DEBERÁN COTIZAR TODOS LOS RENGLONES Y LOS MISMOS SERÁN ADJUDICADOS A UN MISMO OFERENTE, POR CONVENIENCIA OPERATIVA Y GARANTIA TECNICA DE LOS TRABAJOS.

SE DEBERÁ INTEGRAR JUNTO CON LA OFERTA, LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DESCRITA EN LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PRESENTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N° 1 "PUSTA A PUNTO DE LAS CALDERAS DE AMBAS SEDES":

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

Alcance de los trabajos:

El alcance de este renglón comprende en mantenimiento de los siguientes equipos:

SEDE CENTRAL (Av. Rivadavia 1745):

Planta térmica, generadora de agua caliente: 1 (una) caldera horizontal marca Niagara de 750.000 kcal/h con quemadores para gas natural ubicada en sala de máquinas del piso 11° (terracea).

SEDE ANEXA (Av. Hip. Yrigoyen 1236):

Planta térmica, generadora de agua caliente: 2 (dos) calderas horizontales de 300.000 kcal/h a vapor con quemadores para gas natural ubicadas en sala de máquinas del subsuelo.

Las tareas consisten en todas las acciones que impliquen la puesta a punto para el funcionamiento correcto de los equipos, se realizarán por única vez antes del inicio de la temporada. Se programará con antelación de modo de asegurar el servicio.

1. El adjudicatario realizará una inspección que consistirá en:

- a. Revisar las instalaciones que sirven al equipo como ser el tablero eléctrico, las bombas de agua, la cañería de alimentación de gas.
- b. Revisar el hogar de combustión: los deflectores y chapas del fondo.
- c. Verificar del funcionamiento de las válvulas de seguridad.
- d. Verificar espesores.
- e. Verificación de las ventilaciones reglamentarias en sala y del conducto de salida de gases de combustión.

2. Se realizarán las tareas de limpieza y mantenimiento de cada componente:

- a. Limpieza de sedimentos.
- b. Limpieza interna y externa de superficie de calentamiento: hogar, zorro de humos y tubos. Se realizará con vaquetas especiales de acero procediendo al retiro de sedimentos y limpieza de superficies. Retiro de sólidos en paredes, tubos y hogar. Se limpiará la aislación térmica y se pintará el frente del equipo con pintura alta temperatura.
- c. Cambio de juntas y bulonería afectada, de ser necesario.
- d. Limpieza de toberas e inyectores; verificación del funcionamiento de válvulas (piloto principal); regulación de aire primario y secundario; rearme del conjunto y calibración general.
- e. Mantenimiento del equipo de combustión. Rutina integral del quemador: las tareas a realizar son las siguientes: desarme del piloto; limpieza integral del mismo; revisión de sus componentes; general.
- f. Se realizarán las pruebas de verificación de la eficiencia de la combustión y el tiraje. Verificación de estanqueidad del equipo.
- g. Limpieza del control de carga de agua.
- h. Se pintará el frente y/o boca de inspección del equipo, según corresponda con pintura alta temperatura.
- i. Mantenimiento completo del sistema de control.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

3. Control de todos los dispositivos de corte. Deberá revisar y calibrar los dispositivos de funcionamiento y de seguridad como termómetros, termostatos, válvulas solenoides y filtros de gas, ajustándolos a los parámetros de uso adecuados.

- a. Mantenimiento de los dispositivos de corte de combustible por bajo nivel de agua.
- b. Mantenimiento de los dispositivos de corte de combustible por falta de llama y/o ignición.
- c. Mantenimiento de los dispositivos límites y operativos.
- d. Recalibración de las válvulas de seguridad.

4. Puesta en marcha, purga de la caldera y calibración final.

5. Emisión de Informe Técnico de profesional matriculado en relación al mantenimiento anual.

PLAZO: El Adjudicatario presentará un plan de trabajos a aprobar por AGN cuyos plazos asegurarán la liberación al uso de las calderas antes del período invernal.

Esta fecha la fijará la AGN y podrá ser modificada en el transcurso del contrato en función de las variables climatológicas pudiendo adelantarse la liberación al uso de las calderas. Para ello el contratista deberá contemplar el plan de contingencia con los recursos necesarios para cumplir con la fecha solicitada.

Dichos recursos no supondrán el pago de adicionales.

Renglón N° 2 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CALDERAS DE AMBAS SEDES”:

El Adjudicatario efectuará el control, verificación y limpieza de la Caldera por el lapso de seis (6) meses – como máximo - o los meses que el Departamento de Infraestructura determine que se encuentren en funcionamiento por temas climáticos. Se liquidarán los meses que efectivamente se realice el servicio correspondiente al Renglón.

El último servicio deberá ser realizado con fecha tope 28/12/2024.

Estas tareas de control de funcionamiento comenzarán dentro del primer mes de la puesta en marcha de la caldera. Esta instancia será determinada por el Departamento de Infraestructura en función de la meteorología y los requerimientos de la AGN. Se elaborará un acta correspondiente. En el desarrollo del contrato se pagarán los meses de prestación efectiva del servicio.

Deberá efectuarse UNA (1) visita mensual como mínimo a cada sede, excepto que la empresa adjudicataria considere necesario una mayor frecuencia de visitas con el fin de cumplir lo solicitado por el pliego.

Los días y horarios de las visitas deberán ser previamente acordados y, una semana antes de la visita, se deberá enviar la información detallada de los trabajos a realizar. Los servicios se cumplirán en días y horas hábiles dentro del horario normal de trabajo, priorizando no interferir con las tareas del personal de AGN, no así en el caso de las emergencias. Todo se realizará con la supervisión de personal que la AGN designe para tal fin.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

La franja horaria conveniente para la intervención de equipos será durante la mañana, comenzando a las 8:00 AM.

El servicio de mantenimiento preventivo incluye los siguientes trabajos:

1. Comprobación del funcionamiento del dispositivo de corte de combustible por bajo nivel de agua.
2. Verificación del funcionamiento del sistema de carga de agua a la caldera.
3. Verificar que no existan “by pass”, o puentes, de los sistemas de seguridad intrínsecos del equipo.
4. Verificación del funcionamiento del dispositivo de corte de combustible por falta de llama y/o ignición.
5. Verificación del funcionamiento de los dispositivos de enclavamiento por pérdidas de combustibles, sistemas de inyección de oxígeno y flujos de aire.
6. Inspección del sistema de suministro de combustible y quemador.
7. Verificación de los sistemas de enclavamiento automáticos por alta presión y temperatura en caldera.
8. Inspección de las entradas de aire a la sala de calderas.
9. Control de cableados, cañerías y mangueras que conforman a los sistemas de enclavamiento de caldera.
10. Control las características de agua en los generadores de vapor.
11. Verificación del funcionamiento de los dispositivos límites y operativos.

Durante las inspecciones se deberán efectuar todos los controles necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, comprobando en todos los casos los requisitos y condiciones máximas de seguridad. Se realizarán las tareas que recomienden los fabricantes de los equipos según se expresa en los Manuales de uso.

La Adjudicataria deberá presentar un remito del servicio donde se anotarán las operaciones de mantenimiento, reparaciones y abastecimientos realizados. Dichos trabajos serán controlados por el personal que la AGN determine para tal fin, quien firmará dando conformidad junto con los técnicos responsables por la empresa.

Los responsables por AGN establecerán reuniones de coordinación supletoria de las visitas programadas o emergencias cuando lo crean necesario. Se exigirá la designación de un referente técnico responsable por parte de la Adjudicataria.

El Adjudicatario deberá incluir la provisión de mano de obra de personal especializado, máquinas, herramientas y/o insumos necesarios para solucionar cualquier problema que implique la salida de servicio de alguna de las calderas.

Será obligación del adjudicatario presupuestar dicha provisión en forma inmediata, sujeta a la aprobación de la AGN.

La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio de guardia frente a posibles fallas del equipo, tal como se indica en el apartado REPARACIONES IMPREVISTAS.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

GENERALIDADES PARA TODOS LOS RENGLONES

1. OBJETO:

- a. El servicio por única vez de puesta a punto de todas las calderas antes del comienzo de la temporada de uso.
- b. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las calderas para los edificios de la Auditoría General de la Nación ubicados en Av. Rivadavia 1745, CABA (sede central) e Hipólito Yrigoyen 1236, CABA (sede anexa) por el término de seis (6) meses.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Antigüedad y Antecedentes: Serán desestimados los oferentes que no puedan probar una antigüedad de cinco (5) años como mínimo en la prestación del servicio requerido, y al menos tres (3) contratos ejecutados de acuerdo a lo expresado en el párrafo siguiente.

Se deberán presentar los datos que avalen la experiencia en edificios de la misma envergadura o superior, respondiendo a tipologías de uso similares, así como también, similar complejidad de las instalaciones a mantener. Estos antecedentes deberán ser comprobables mediante referencias a presentar con la oferta.

Se aclara que, las tareas detalladas en el pliego, representan los trabajos mínimos a realizar y que la empresa en su oferta deberá considerar todos los recaudos que de acuerdo a su experiencia sean necesarios con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos.

En la oferta se debe incluir una lista de referencia con las cotizaciones de los trabajos y provisión de materiales que, según su experiencia, sean de habitual ejecución y/o reemplazo. Los precios ofertados en dicho listado serán analizados en el proceso de selección de ofertas. En el desarrollo del contrato serán considerados en el momento de la cotización de trabajos adicionales actualizados de acuerdo IPC provisto por el INDEC.

Se discriminará el precio de los trabajos por caldera.

3. INICIO DE LOS TRABAJOS:

La fecha de inicio de los trabajos a partir de la cual comenzarán a correr los plazos contractuales será dentro de los 10 días corridos de recibida la Orden de Compra, a coordinar con el Departamento de Infraestructura de AGN.

4. DIAGNOSTICO:

Antes de comenzar con las tareas que contempla el servicio de mantenimiento, la empresa deberá realizar un informe diagnóstico de todos los componentes, que se presentará al personal de AGN.

El informe deberá contener una planilla en la que figuren todos los componentes de la instalación (ficha de los equipos). Se incluirán los datos técnicos, la ubicación, y el estado de los mismos. En los casos que se detecte un funcionamiento defectuoso se deberá

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

adjuntar la recomendación y las especificaciones técnicas de la propuesta de solución. Estos trabajos serán potenciales adicionales al contrato y se manejarán según el encuadre que se describe en el punto “Desarrollo del contrato”.

El plazo para la elaboración del mismo es de DIEZ (10) días corridos desde la firma del Acta de Inicio, que deberá ser suscrita como máximo dentro de los DOS (2) días corridos de recibida la orden de compra.

Este relevamiento tiene por objeto determinar el estado de conservación de los componentes de la instalación tal como se reciben.

La empresa deberá entregar la instalación una vez concluido el período contractual en un estado igual o mejor al recibido, más allá del desgaste propio y lógico del normal funcionamiento.

5. DESARROLLO DEL CONTRATO

a. Mantenimiento preventivo - puesta a punto previa al encendido.

La Adjudicataria deberá ejecutar una serie de operaciones de control, limpieza, lubricación, ajuste, cambio de elementos desgastados por el uso o por vida útil y puesta a punto del estado general de funcionamiento de los equipos, según un programa basado en las recomendaciones de uso de los fabricantes de cada componente del sistema, que denominaremos Mantenimiento Preventivo.

b. Mantenimiento correctivo - fallas imprevistas.

Serán aquellas reparaciones de elementos componentes de la instalación y equipos con deficiencia a causa del desgaste o rotura eventual.

Ante fallas de los equipos o partes de la instalación, el personal de AGN dará aviso a la empresa mantenedora. Para todos los casos, la empresa deberá concurrir en las 24 hs siguientes y elaborar un diagnóstico para ser evaluada por personal de AGN, que deberá contener como mínimo:

- Especificaciones técnicas de la falla y de los trabajos de reparación propuestos.
- Cronograma y plazo de ejecución
- Garantía de los trabajos
- Presupuesto con la apertura de precios correspondientes, discriminando el valor de la mano de obra especializada de los materiales.

Con la aprobación de la propuesta técnico-económica, se dará comienzo inmediato a los trabajos y comenzarán a correr los plazos incluidos en la presentación a partir del momento de la comunicación por parte del Departamento de Infraestructura. En caso de demorarse en la ejecución de los trabajos se aplicarán las multas que rijan normativamente.

Se deberá incluir la ficha técnica de los repuestos, el fabricante, la marca y el certificado de calidad. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

Normas IRAM o Normas Internacionales y serán nuevos, sin uso, salvo que expresamente se autorice a utilizar materiales de recambio.

Cuando se requiera la realización de uno de estos trabajos se tomará como base la lista de precios de referencia presentada en la oferta, la cual de ser necesario se actualizará de acuerdo IPC provisto por el INDEC.

De acuerdo al presupuesto de dicho trabajo se encuadrará en el sistema de reparaciones incluidas, de reparaciones con presupuesto a aprobar excepcionalmente.

1. Reparaciones incluidas:

Se considerarán como trabajos incluidos en el precio del abono del mantenimiento mensual, a las tareas que su valor tanto de materiales como de mano de obra especializada no superen un (10%) diez por ciento con respecto al monto mensual del Renglón 2 (servicio de mantenimiento).

Este porcentaje contemplará la suma de repuestos y mano de obra de primera calidad, necesarias para solucionar la falla y dejar la instalación reparada y liberada al uso.

2. Reparaciones con presupuesto a aprobar excepcionalmente:

Si el valor de los trabajos a realizar (considerando siempre mano de obra especializada y materiales, es decir el trabajo terminado) superara el porcentaje considerado en el punto precedente, corresponderá el pago del **monto excedente** a dicho valor y se tramitará por separado.

Una vez analizadas las propuestas presentadas de acuerdo a lo descripto previamente, la AGN se reserva el derecho de adquirir los repuestos o elementos necesarios por su cuenta, contratando únicamente al Adjudicatario la mano de obra.

El Adjudicatario deberá consignar en una planilla, como mínimo los datos de los principales componentes de las instalaciones a reemplazar, consignando:

- Marca
- Modelo
- Fabricante
- Procedencia
- Características técnicas y/o de funcionamiento

3. Reparaciones a cargo de la Adjudicataria:

Si al analizar el origen de la falla imprevista se considerará que el mismo se debe a falta de mantenimiento, tareas que son atribuibles a faltas de servicio o errores por parte de la Adjudicataria, no aplicará lo detallado en los puntos b1 y b2, quedando la reparación a su costo y cargo. La empresa deberá presentar la propuesta de solución y el plan de trabajos para solucionar los inconvenientes mencionados.

c. Retiro de equipos:

En los casos que sea necesario retirar equipos, la Adjudicataria lo solicitará por escrito indicando la causa detallada, lo que también se asentará en la ficha del equipo.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

Todo costo que surja por traslado de maquinaria y/o personal de la Empresa para el cumplimiento del servicio correrá por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

La adjudicataria deberá proveer un equipo en perfectas condiciones tanto de seguridad como funcionamiento, de igual o mejor prestación que el retirado para reparar incluso con las instalaciones que implique el cambio, dejando la instalación liberada al uso por el tiempo que los trabajos requieran.

Se deberá presentar previo al retiro y/o provisión de equipos la planificación correspondiente y el plan de montajes y logística para el traslado de los equipos dentro de las sedes de AGN. La empresa deberá proveer el personal y equipamiento necesario para realizar la tarea de forma segura tanto para el personal como para las instalaciones.

De producirse daños en cualquier parte de la sede ya sea mueble o inmueble la adjudicataria tendrá bajo su responsabilidad la reposición de todos los elementos afectado a su estado previo.

Cuando el personal de AGN lo crea conveniente podrá consultar al sector de Seguridad e Higiene y se deberá acatar lo que el consultor especialista en el área indique.

d. Producidos de mantenimiento y/o reparaciones:

Cuando de las tareas propias relativas tanto a los mantenimientos como a las eventuales reparaciones se genere material de desecho, la empresa tendrá bajo su exclusiva responsabilidad y cumpliendo las reglamentaciones ambientales vigentes, el tratamiento y disposición final de la totalidad de esos materiales producidos.

Cuando la AGN así lo convenga, podrá solicitar la custodia de materiales que a su criterio le sean útiles.

6. MODO DE TRABAJO

Los trabajos serán supervisados por personal técnico de la AGN. Los días y horarios de trabajo serán coordinados con el mismo. La Adjudicataria deberá contar con la suficiente cantidad de repuestos de continuo recambio para realizar las rutinas de mantenimientos pautadas en el plan de trabajo mensual. Todos los trabajos se realizarán siguiendo las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes.

Los trabajos se enuncian en cada renglón donde se detallan las tareas y su frecuencia. Dicho listado enumera las tareas a realizar como mínimo, pero no se limita a las mismas. El adjudicatario deberá asegurar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos de acuerdo a su pericia y a las buenas reglas del arte. No se reconocerán adicionales por trabajos que excedan dicho listado, pero representen tareas habituales de mantenimiento.

La certificación de los trabajos realizados será registrada mediante los correspondientes remitos de visita que constituirán el Acta válida para la certificación de trabajos y posterior pago. En el remito se asentará el avance de los trabajos, deberá ser firmado por ambas partes, y se considerará como un mínimo requisito para dar conformidad al servicio.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

7. GARANTÍA TÉCNICA:

Deberá incluirse una garantía técnica por el plazo de seis (6) meses como mínimo para todos los trabajos. O bien, que se cumpla con el plazo establecido en el Renglón n° 2.

8. RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA:

El personal de la firma adjudicataria cumplirá todas las disposiciones vigentes en cuanto a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

En el desarrollo de las tareas de acarreo de materiales se deberán tomar todos los recaudos necesarios, así como también los recursos acordes para el movimiento ya sea en cuanto a personal y equipamiento, para evitar deterioros en los sectores ajenos y propios a la realización de los trabajos, en cuyo caso se reparará o repondrá en el tiempo y forma que se le indique y a exclusivo cargo de la Adjudicataria.

La Adjudicataria deberá contar con personal idóneo, que posea amplios conocimientos en la materia, apto para la ejecución de cada una de las tareas necesarias.

Deberá indicar listado de personal afectado al servicio.

La Adjudicataria no podrá alegar ignorancia en los trabajos y en caso de dudas en la interpretación del pliego, tiene la obligación de formular el correspondiente pedido de aclaración antes de realizar los trabajos. No se reconocerán adicionales por esta causa.

El personal se adaptará a las normas de ingreso y egreso del edificio en cuestión, presentando la documentación que acredite su identidad y pertenencia a la empresa. Asimismo, deberán mantener una conducta decorosa mientras permanezcan en el mismo.

La AGN se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime procedente y/o muestras de los materiales a utilizar, para realizar las verificaciones que correspondan.

Cualquier error u omisión en que pudieren incurrir los oferentes en la elaboración de las respectivas ofertas, no podrá fundarse bajo ningún concepto en el desconocimiento o ignorancia del estado y características de las instalaciones. Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a normativas de seguridad vigentes y se atenderán todas las observaciones existentes en el informe del Profesional Certificador de Caldera, habilitado ante el GCBA.

A los efectos del control del cumplimiento de todos los trabajos y tareas exigidas en el presente pliego, la AGN designará a las personas responsables para ese fin.

9. REPRESENTACION TECNICA

El Oferente adjuntará con la propuesta el currículum de su Representante Técnico, quién asumirá la responsabilidad de la Representación Técnica por los trabajos, la conservación y mantenimiento de los equipos. Dicho Representante Técnico contará con título habilitante e incumbencias profesionales en la materia. Deberá comprobar una experiencia mínima de 5 años en trabajos de similar envergadura y tipología de instalaciones a las de las presentes especificaciones.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

10. SEGURIDAD E HIGIENE - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a. Apellido, nombre y matrícula del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la empresa subcontratista.
- b. Certificado de cobertura de la ART INCLUYENDO CLÁUSULA DE NO REPETICION A FAVOR DE "AUDITORIA GENERAL DE LA NACION" CUIT: 30-65847059-7 - con misma fecha de vigencia del contrato o lo que dure el trabajo.(Actualización Mensual)
- c. Nomina actualizada del personal afectado a la obra, expedida por la ART. (actualización mensual)
- d. Copia del Formulario N° 931 AFIP.
- e. N° de Teléfonos para casos de Emergencia, y de los responsables de la empresa.
- f. Constancia de entrega de equipos de protección personal según Res. SRT 299/11, con todos los elementos en buen estado de conservación y aptos para las tareas a realizar.
- g. Constancia actualizada de Capacitación al personal firmada por un responsable de higiene y seguridad.
- e. Certificación de Aptitud Técnica de máquinas, herramientas y equipos a utilizar durante los trabajos.
- f. Acreditación periódica de visitas a obra del responsable de higiene y seguridad.
- g. Procedimiento seguro de trabajo firmado por el personal y el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

LA DOCUMENTACION SOLICITADA DEBERA SER ENTREGADA AL INICIO DEL CONTRATO.

11. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA PREVIA A LA OFERTA:

Los oferentes deberán realizar una visita técnica obligatoria para determinar los trabajos a realizar. No serán válidas las ofertas presentadas por quienes no hayan realizado la visita previa.

Si de la visita técnica surgieran trabajos y/o cambios de repuestos no previstos en el presente pliego, se deberán cotizar por separado, es decir que en el presupuesto se consignará un importe por los trabajos descritos en el presente y otro importe (eventual) por los que surjan de la visita técnica correspondiente.

12. ADJUDICACIÓN

Se deberán cotizar ambos renglones y los mismos serán adjudicados a un único oferente por razones de conveniencia operativa y garantía técnica de los trabajos.

La AGN podrá no conformar la factura por el pago correspondiente a la prestación del mes ejecutado si la Adjudicataria no cumpliere en forma completa cualquier artículo del presente Pliego.

13. CONSULTAS Y ACLARACIONES

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

Todas las consultas y/o aclaraciones necesarias durante el período de preparación de ofertas deberán ser dirigidas, mediante nota formal o correo electrónico, al Departamento de Compras y de Contrataciones.

La dirección de correo electrónico en cuestión es la siguiente: contrataciones@agn.gov.a

GARANTIA TECNICA

Deberá incluirse una garantía técnica por el plazo mínimo de (6) seis meses para todos los trabajos.

PRESENTACION DE OFERTAS

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10.30 A 16.30 HS. EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (AV. RIVADAVIA 1745 – CABA – 7° PISO, ALA IZQUIERDA), HASTA QUINCE (15) MINUTOS ANTES DE LA FECHA Y HORARIO ESTIPULADO COMO “APERTURA DE OFERTAS”.

Deberá entregarse en sobre cerrado con toda la documentación firmada por Socio Gerente, Apoderado y/o representante legal.

El sobre deberá indicar: Razón social, Objeto y Número de Actuación.

SE DEBERÁ SUMINISTRAR INDEFECTIBLEMENTE LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Durante los TRES (3) días hábiles siguientes a la apertura, la Actuación podrá ser vista de forma presencial, previo pedido del oferente mediante mail al Departamento de Compras y Contrataciones (contrataciones@agn.gov.ar).

Asimismo, durante el período de vista de CINCO (5) días hábiles posteriores a la Notificación del Dictamen de Evaluación, se podrá tomar vista de la Actuación de forma presencial, con iguales características y previsiones.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a efectos de determinar los trabajos a realizar. NO serán válidas las ofertas presentadas por quienes no hayan efectuado dicha visita.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

A tal efecto se extenderá el certificado de visita, que deberá estar firmado por el funcionario de AGN que la presencia la visita.

EL CERTIFICADO DE VISITA DEBERÁ FORMAR PARTE DE SU OFERTA.

Se fijan como fechas de visita los días 26/03 y 27/03/2024 de 10:00 a 11:00 hs en Av. Hipólito Yrigoyen 1236, CABA.

A fin de realizar la visita, deberá coordinarse previamente con el Departamento de Compras y Contrataciones vía mail a contrataciones@agn.gov.ar. Deberán informar Nombre, Apellido y DNI de la persona que realizará la visita, firma que representa y un mail de contacto.

MONEDA DE COTIZACIÓN

SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COTIZACIÓN DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS.

PLAZO DE ENTREGA

La fecha de inicio de los trabajos a partir de la cual comenzarán a correr los plazos contractuales será desde el día en el que se suscriba el acta de inicio, a coordinar con el Departamento de Infraestructura de AGN.

LUGAR DE ENTREGA

Deberá ser de lunes a viernes en Av. Rivadavia 1745 y Av. Hipólito Yrigoyen 1236 (CABA), previa coordinación con el Departamento de Compras y Contrataciones vía e-mail; contrataciones@agn.gov.ar.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

FORMA DE PAGO

Renglón n° 1: Treinta (30) días corridos desde la recepción definitiva.

Renglón n° 2: Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la conformidad dada a cada factura mensual (mes vencido), por el área competente dentro de la AGN.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

La cantidad de facturas deberá coincidir con las unidades consignadas en “cantidad” en el presente y en la orden de compra respectiva.

El adjudicatario deberá tramitar el otorgamiento por parte del Ministerio de Economía del número de alta de beneficiario (registro de beneficiarios del Estado), presentando la documentación necesaria ante esta entidad. Igual procedimiento deberá llevar a cabo en el supuesto de que habiendo tramitado el número de beneficiario oportunamente, se encuentre dado de baja de dicho registro por inactividad. En ambos casos, los formularios correspondientes serán entregados por esta entidad, a pedido del interesado.

Se informa que a partir de la Resolución General N° 4164- AFIP, la solicitud del Certificado fiscal para contratar para todos los sujetos que sean proveedores del Estado será requerido por el Organismo contratante a través de la página web de la AFIP a fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Serán válidas las notificaciones que se efectúen vía correo electrónico, razón por la cual se deberá consignar en la oferta una casilla de mail.

ENTREGA DE FACTURA: via mail a contrataciones@agn.gov.ar.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá corresponder, como mínimo, al **CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta** (en el caso de cotizarse ofertas alternativas, el cálculo se efectuará por la oferta de mayor valor).

La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública emitidos por el Estado Nacional, aval bancario, etc.).

Si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) NO PODRA utilizarse pagaré a la vista.

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descrita en el párrafo precedente.

En aquellos casos en que la cotización fuera presentada en Dólares Estadounidenses o en distintas monedas (Pesos Argentinos y Dólares Estadounidenses), a los efectos de calcular el cumplimiento del porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta (mínimo 5% del total del monto de la oferta) se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Deberá corresponder, como mínimo, al **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del valor total de la **orden de compra**. En cuanto a las formas de la Garantía de cumplimiento del Contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a su cumplimiento en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta.

El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar el proceso licitatorio al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

En aquellos casos en los que se haya solicitado garantía técnica, la garantía de cumplimiento de contrato podrá ser retirada por el adjudicatario una vez cumplido el plazo de la garantía técnica en cuestión.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CONTRATACIONES@AGN.GOV.AR.

TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTARAN EN DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO.

Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el Decreto n° 1023/01 y el Reglamento en materia de Compras y Contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 –AGN y sus modificatorias.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: "Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas"

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
1	Puesta a punto de las calderas de ambas sedes	1	Unidad		
2	Servicio de mantenimiento preventivo de las calderas de ambas sedes	6	Meses		
				PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	

Precio Total de la Oferta (en letras):

Moneda de la Oferta (en letras):

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con sus modificatorias (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluida en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 ‘La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION’ se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: "Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas"

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.
- b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93. **NO APLICA**
- e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.
- f) En los casos que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones en la Auditoría General de la Nación, deberá presentar una Declaración Jurada haciendo saber sobre la inexistencia de conflictos colectivos de trabajo.
También deberá presentar una Declaración Jurada en la que conste que la empresa no posee deudas con la entidad gremial que corresponda; asimismo se deberá presentar los últimos TRES (3) comprobantes de pago de la cuota sindical correspondiente.
- g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.
- h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 48/2024

Licitación Privada N° 4/2024

Objeto: “Contratación de puesta a punto y mantenimiento de calderas”

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 32 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.